

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030032862

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 27 de Agosto de 2025

Señor(a)
ANGELA MARITZA ROZO ROJAS
CLL 12 0E-60 APT 102 - VILLA ANTIGUA
Teléfono 3117405503
Correo Electrónico maritzarozo1970@gmail.com
Villa Del Rosario, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 27282751 de 29 de Julio de 2025
Número de cuenta 108042-5

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>108042</u>
PETENTE:	<u>ANGELA MARITZA ROZO ROJAS</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>27282751 29/07/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030032862 27/08/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>05/09/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>11/09/2025</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27282751
Fecha del acto que se notifica: 14/8/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Angelica Isabel Parada Mendez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27282751	Fecha de creación:	29/07/2025
Número de cuenta:	108042-5	Meses reclamados:	1
Peticionario:	ANGELA MARITZA ROZO ROJAS		
Dirección:	CLL 12 0E-60 APT 102 - VILLA ANTIGUA		
Teléfono:	3117405503		
Municipio:	Villa Del Rosario	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	14/08/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	<p>La señora Angela Maritza Rozo con cédula 60361321 en calidad de encargada se presenta a manifestar inconformidad con el cobro facturado de 0 kilovatios del periodo de 06-06-2025 al 05-07-2025, indica que el inmueble está ocupado desde el 6 de junio por lo que debería haber consumo a facturar, no desea le cobren acumulado. Por lo que requiere la lectura sea verificada.</p>		
Decisión:	<p>Estimada señora Angela Maritza Rozo,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas</p> <p>Teniendo en cuenta que su solicitud identificada en el asunto se refiere a la inconformidad por Cobro por un consumo de 0 kilovatios del periodo de 06-06-2025 al 05-07-2025, daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>En atención a lo reclamado, se comisiona personal operativo de CENS con el fin de retomar lectura, los cuales el día 05 de agosto realizaron la toma de lectura del consumo del medidor del usuario de 1551.</p> <p>En atención a lo reclamado, se realiza ajuste de lectura cargando 341 kilovatios al usuario. Tomando en cuenta su manifestación de haber ocupado el inmueble desde el 6 de junio, se divide el consumo pendiente a facturar en dos periodos: 170 kilovatios para el 06-06-2025 al 05-07-2025 y 171 kilovatios para el periodo 06-07-2025 al 05-08-2025 (ya que fue facturado por promedio de cero kilovatios).</p>		

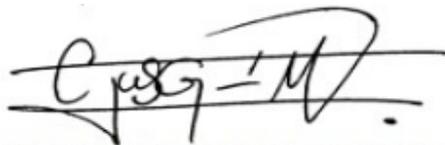
De acuerdo a lo anterior se accede de manera favorable a su reclamación del periodo objeto de reclamo, de 0 kilovatios del periodo del 06-06-2025 al 05-07-2025, y se modifica el consumo, dejando este acorde a la diferencia de lectura.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 990,766

Resuelto por:



CAMILO JOSE GARCIA MENESES
AGENTE DE SERVICIO